

**SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2015**

=====

Señores asistentes:  
Alcalde-Presidente  
D. Jesús Morales Lleixa

Concejales:  
D<sup>a</sup> Liria Budria Gimenez  
D. Jesús Porroche Villanueva  
D. Rafael Abenia Borroy  
D<sup>a</sup> María Teresa Galán Delcazo  
D<sup>a</sup> Digna Bes Laga  
D<sup>a</sup> María Pilar Morer García

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Quinto, a doce de noviembre del dos mil quince, siendo las catorce horas, previa convocatoria, se reunió el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Morales Lleixa, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Quinto a fin de celebrar sesión ordinaria, con presencia de siste de los once miembros de derecho de la Corporación y registrándose las ausencias de D.Francisco Luis Marin Sánchez, D.José Manuel Fano Muñoz, D.Rubern Tul Borroy y D.Javier Abenia Jaso, pro motivos justificados, existiendo no obstante quórum suficiente, de conformidad con lo establecido en el art.119.1 de la Ley 7/1999 de 9 de Abril de Administración Local de Aragón.

Da fe del acto el Secretario-Interventor de la Corporación D. Julio Morán Muñoz.

**1º ADJUDICACION ENAJENACION DE DOS HECTAREAS DE TERRENO MUNICIPAL** -----  
-----

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de las ofertas recibidas optando a la adjudicación del contrato de compra-venta de dos hectáreas de terreno patrimonial sitas en Polígono 8 parte de la Parcela 90 con los siguientes linderos: Norte Camino, Sur Resto finca matriz, Este Resto finca matriz, Oeste: Parcela 89

El precio del contrato se estableció en 6.750,00 €  
Se hace constar que únicamente se han presentado una oferta, siendo la siguiente:

- D. Jorge Usón Casanova

En consecuencia se procede a la apertura de la misma, puesto que el Sr.Alcalde ha estimado que al haberse formulado una única oferta que ésta se examinase directamente en sesión del Pleno de la Corporación.

El Sr.Alcalde procede a la apertura del sobre A.

Examinada la documentación exigida, es admitida y en consecuencia se procede a la apertura del sobre B.

El Sr.Usón casanova oferta la cantidad de 6.800,00 €.

Vista la oferta anterior, el Sr.Alcalde somete a votación la adjudicación del terreno antes descrito a D.Jorge Usón Casanova.

Realizada la oportuna votación, el resultado es el siguiente:

Votos a favor: Cinco, grupo del PSOE.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Dos, Concejales del PP.

En consecuencia por mayoría, por mayoría se acuerda:

1- Adjudicar mediante venta a D.Jorge Usón Casanova el lote de terreno patrimonial del 2 Has sitas en Polígono 8 parte de la Parcela 90 con los siguientes linderos: Norte Camino, Sur Resto finca matriz, Este Resto finca matriz, Oeste: Parcela 89, por el precio de seis mil ochocientos euros (6.800,00 €).

2- La venta anterior se realiza bajo las siguientes condiciones, establecidas en las cláusulas tercera y cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares que han regido la adjudicación de la presente compra-venta y que deberán figurar en la correspondiente escritura notarial, siendo las siguientes:

a) El destino del terreno a enajenado se destinará a la instalación de explotación ganadera.

b) El lote enajenado no podrán ser objeto de nueva enajenación en el plazo de cinco años, salvo en supuestos de "mortis causa".

c) El comprador deberá solicitar ante éste Ayuntamiento de Quinto y en plazo de dos años desde la firma de la escritura de compra-venta las licencias preceptivas para el ejercicio de la actividad ganadera y de obras,

d) El comprador deberá tener finalizada la obra en el plazo de un año siguiente a la concesión de las licencias preceptivas.

e) El comprador no podrá destinar el terreno objeto de enajenación para ninguna actividad diferente de la ganadera.

3- El incumplimiento de las anteriores condiciones conllevará la reversión automática del terreno enajenado sin derecho por parte del comprador a indemnización alguna ni devolución de cantidad alguna que haya satisfecho a éste Ayuntamiento con motivo de la compra-venta de la parcela objeto de enajenación.

La reversión conllevará la pérdida de cualquier obra o edificación que se hubiese ejecutado sobre los terrenos enajenados.

4- Notificar la adjudicación realizada al adjudicatario a efectos de que presente la documentación necesaria para proceder a la formalización de la compra-venta y al pago de las cantidades de compra así como de los gastos ocasionados con motivos de la tramitación del presente procedimiento de venta en el plazo de diez días, de conformidad con lo establecido en las cláusulas quinta y sexta del pliego de condiciones particulares.

5- Hacer indicación en la notificación de la adjudicación que caso de no efectuarse el pago en el plazo establecido en la cláusula quinta del pliego de condiciones, se entenderá que se renuncia a la adjudicación, quedando sin efecto la misma y por suponer igualmente incumplimiento de las condiciones exigidas en el presente procedimiento.

6- Autorizar la segregación de las 2 Has de terreno patrimonial enajenadas y ubicadas en la Parcela 90 del Polígono 8 y con los linderos descritos.

7- Facultar al Sr. Alcalde D. Jesús Morales Lleixa para que proceda a la firma de la escritura de compra-venta anterior.

**2º EXPEDIENTE DE PERMUTA TERRENOS PATRIMONIALES DEL AYUNTAMIENTO  
POR LOS DE D.ANTONIO JARDIEL BADIA -----**

Por parte del Sr.Alcalde se da cuenta al Pleno que en sesión del día 26 de junio del 2014 se adoptó acuerdo de permuta de 12,1300 Has de propiedad municipal por otra de 6,0297 Has de D.Antonio Jardiel Badia, para agruparla a otra de su propiedad y poder transformar en regadío la finca resultante, pero que al delimitar la superficie a permutar se ha constatado que son únicamente 7,5000 Has de propiedad municipal y no las 12,1300 Has que en la sesión citada se mencionaron.

En consecuencia el Sr.Alcalde propone se adopte acuerdo de permuta del terreno municipal de 7,5000 Has sitas en el polígono 8 parte de la parcela 81 por las 6,0297 Has sitas en polígono 7 parcela 6, con la justificación y motivación expuestas en la sesión del día 26 de junio del 2014 mencionada.

Vista la propuesta anterior y sin entrar en debate por unanimidad se acuerda:

1- Incoar expediente de permuta de 7,5000 Has de tierras patrimoniales del Ayuntamiento ubicadas en el polígono 8 parte de la parcela 81, por otras de D.Antonio Jardiel Badia, en polígono 7 parcela 6 de 06,0297 Has, por los motivos antes aducidos.

2- Que por la Secretaria se incoe expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en el que deberán integrarse los siguientes documentos:

- Certificación sobre naturaleza jurídica del bien, según inventario de bienes.
- Copia de títulos de propiedad.
- Valoración técnica de los expresados bienes que acredite fehacientemente su justiprecio.
- Notificación a los particulares sobre equivalencia del valor de los bienes a permutar.
- Certificado de Intervención sobre el importe del Presupuesto y recursos ordinarios.
- Informe del Secretario en su caso.

3- Compromiso de abonar la diferencia de valor del bien en metálico, si de propiedad del Ayuntamiento, fuera inferior al del particular.

4- Que una vez instruido el expediente con la documentación mencionada, se someta la enajenación propuesta a la consideración del Pleno de ésta Corporación para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

**3º RESCISION CONTRATO ARRENDAMIENTO TIERRAS CON D.VICENTE VICIANO BLASCO Y OTROS-----**  
-----

A) RESCISION

Por parte del Sr.Alcalde se da cuenta a la solicitud formulada por D.Vicente Viciano Blasco, arrendatario de éste Ayuntamiento de los lotes de cultivo de bienes patrimoniales nº 120NR, 121NR y 123NR justificando para ello la baja rentabilidad de dichas parcelas que han llegado a ocasionarle pérdidas a consecuencia de los gastos que la explotación de dichas parcelas conlleva.

El Alcalde justifica dicha propuesta en que se pretende que la deuda en la Comunidad de Regantes, derivada de las cuotas de amortización de la transformación de las tierras, no se vaya incrementando ya que podría ocurrir que en última instancia tuviese que pagar el Ayuntamiento y si se rescinde y se vuelven a adjudicar dichos contratos será el arrendatario quién se haga cargo de estos gastos.

El Sr.Abenia Borroy, como Concejal de agricultura, ratifica todo lo expuesto por el Sr.Alcalde.

El Sr.Secretario hace constar que el contrato de arrendamiento con el Sr.Viciano establece en su cláusula quinta que el arrendatario deberá hacerse cargo de las amortizaciones y derramas de la Comunidad de Regantes, por lo que existiendo, según comunica la citada Comunidad, deudas pendiente por impagos del Sr.Viciano, se entiende que no procede rescindir el contrato hasta tanto no estén satisfechas.

El Sr.Alcalde reitera que la finalidad que se pretende es que no se vaya acumulando mas deuda y que tienen la palabra del Sr.Viciano de que una vez haya vendido su maquinaria liquidará la deuda en la Comunidad de Regantes.

Sometida la propuesta a votación el resultado es el siguiente:

Votos a favor de rescindir el contrato: Cinco , grupo PSOE

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Dos, Concejales del PP

En consecuencia por mayoría se acuerda:

- Rescindir el contrato de arrendamiento de los lotes de tierras patrimoniales nº120NR, 121NR y 123NR con D.Vicente Viciano Blasco.

- Comunicar el anterior acuerdo al Sr.Viciano y la Comunidad de Regantes La Loma.

## B) NUEVO PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICACION

Por otra parte el Sr. Alcalde, y en relación con el asunto tratado, propone se saquen nuevamente a contratación el arrendamiento de estos lotes junto con el lote nº40R, que resultó desierto en el anterior procedimiento, y bajo las mismas condiciones regojidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 24 de septiembre pasado y que rigieron las adjudicaciones efectuadas en el Pleno de octubre del 2015. Sometida la propuesta anterior a votación, el resultado es el siguiente:

Votos a favor de proceder a la adjudicación y bajo las mismas condiciones establecidas de los lotes rescindidos mas el nº40R: Cinco, grupo PSOE

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Dos, Concejalas del PP.

En consecuencia por mayoría se acuerda:

- Aprobar nuevo expediente de contratación, que contiene el pliego de cláusulas administrativas particulares, que regirá la adjudicación de los contratos de arriendo de las tierras patrimoniales de cultivo correspondientes 3 lote del nuevo regadio del monte( 120NR,121NR y 123NR) y 1 lote de regadio huerta(40R), cuyo detalle sobre los loes, de precios y duración del contrato figura en el anexo II del citado pliego.

Los lotes de tierras tienen la calificación jurídica de bienes patrimoniales de este Ayuntamiento de Quinto.

2- Convocar oferta pública y por procedimiento abierto, mediante los oportunos anuncios, en el Tablón del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia y perfil del contratante de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza para la adjudicación de los contratos de arrendamiento de las tierras citadas.

## C) AUTORIZACION DE CESION

Igualmente el Sr. Alcalde, informa sobre la autorización de cesión del lote 13RV formulada por D. Roberto Navallas Pérez a favor de D. Miguel Angel Gracia Borroy y D. José Ignacio Gabasa Corral.

Sin entrar en debate, se acuerda por unanimidad autorizar las cesiones solicitadas, bajo las mismas condiciones de adjudicación, por estar prevista dicha posibilidad en el pliego de cláusulas que rigió la adjudicación de estos contratos de arrendamientos.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las catorce horas y veinte minutos del día doce de noviembre del dos mil quince, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, levantado el acto, de todo lo cual como Secretario doy fe.

VºBº

El Alcalde

El Secretario

